



Código: FOR 7.5 DAA 06
 Fecha de Revisión: 15/Abr/10
 Número de Revisión: 01

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:10 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; informa lo siguiente: "...Buenas tardes Señor Presidente, antes de tomar Lista de Asistencia me permito informarle a usted y al Pleno del Cabildo, que fue convocada en tiempo y forma y hoy se encuentra presente en esta Sala la Sexta Regidora Suplente C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA. Acto seguido el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "... Gracias Señora Secretaria. En tal virtud le solicito a la C. Regidora, tenga a bien subir a este recinto para tomarle la Protesta de Ley correspondiente. C. **BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA** "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de: **SEXTA REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, que el Pueblo le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? (ella contesta "SÍ PROTESTO") "Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio se lo demande". Felicidades regidora. Por favor ocupe el lugar que le corresponde en este Recinto. Posteriormente en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; toma lista de asistencia. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor; BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. Asimismo en uso de la palabra el C. DR. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; dice lo siguiente: "...Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo que establece el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Artículo 32 del Reglamento del

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



Ayuntamiento del Municipio de Durango; solo se tratarán los asuntos que dan motivo a la reunión, bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ASÍ COMO LOS PODERES GENERALES MAS AMPLIOS QUE EN DERECHO PROCEDA, EN FAVOR DE LA LICENCIADA EN DERECHO LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO. 3.- LECTURA DE LA DECLARATORIA FORMAL DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDAS. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE DURANGO. Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional De Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 52 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 14, fracción XVII y 22 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar a los Directores Municipales de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Humano, Salud Pública, Medio Ambiente, Protección Civil, Educación, Comunicación Social, Desarrollo Rural, Fomento Económico, Promoción Turística, e Inspección; a los Directores de los Institutos Municipales de Vivienda, Planeación, Arte y Cultura, del Deporte, de la Mujer, y de la Juventud; así como al Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece al que esto suscribe, la facultad para: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento." **SEGUNDO.-** La citada atribución, se encuentra regulada en los artículos 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, donde se otorga al Presidente Municipal, facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Las normas son claras al atribuir al Titular de la Administración Pública Municipal la responsabilidad de conducir las acciones y programas del Gobierno que encabeza. Para que tal facultad alcance los resultados deseados, es necesario integrar un equipo de trabajo con perfiles aptos y calificados en las diferentes dependencias y entidades municipales, en atención siempre a las

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Norma U bamborac

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



disposiciones normativas que rigen su actuación. CUARTO.- La integración actual de la estructura administrativa se encuentra contenida en el artículo 32 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, documento normativo de orden superior para el municipio. Esta estructura, se enuncia igualmente en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, donde además se describen sus principales atribuciones. QUINTO.- La integración de un equipo de trabajo que responda a las expectativas de la sociedad, ha sido la directriz en la búsqueda de los perfiles más aptos para cada dependencia e instituto municipal. Se consideró también, además de la preparación y carrera profesional, que cada uno de los profesionistas que se nombran y se someten a esta ratificación, cuente con el reconocimiento de la sociedad en el ámbito de su desempeño. SEXTO.- El Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, organismo público descentralizado de la administración pública municipal cuyo objetivo es ejecutar la política municipal de vivienda promoviendo acciones de calidad y sustentabilidad en beneficio de las familias que habitan en el municipio, establece en su artículo 9 que dicho organismo contará con un Director General que será nombrado por Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. De igual forma, el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación, establece en el artículo 5, fracción II, que dicho organismo contará con un Director General, mismo que en términos del numeral 8 del mismo Acuerdo, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. SÉPTIMO.- Con la intención de que el trámite y respuesta de las solicitudes de acceso que son presentadas por los ciudadanos sean atendidas en tiempo y forma, he determinado proponer en este mismo acto, a quien sea el titular de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, dentro del marco que establece el Reglamento de la materia, que en el primer párrafo del artículo 35 señala los requisitos que deben cubrirse y establece que el Coordinador será nombrado por el Presidente Municipal y ratificado mediante acuerdo del Ayuntamiento. OCTAVO.- En función de la visión de este Gobierno Municipal 2016 - 2019 y derivado del profundo análisis de muchos prospectos ciudadanos, se enlistan en esta propuesta los nombres de quienes cuentan con las aptitudes suficientes para responder a la demanda ciudadana, que exige de sus servidores públicos transparencia, honestidad, vocación de servicio y sobre todo, resultados. Por lo anterior expuesto, someto a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Este Ayuntamiento ratifica los siguientes nombramientos: Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano. Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director Municipal de Obras Públicas. Lic. Héctor Jorge Parra Meléndez, Director Municipal de Servicios Públicos. L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano. Dr. Alfonso García Villanueva, Director Municipal de Salud Pública. Lic. Miguel Pérez Gavilán León, Director Municipal de Medio Ambiente. Ing. Israel Solano Mejía, Director Municipal de Protección Civil, Dra. Luz Elena Rodríguez González, Directora Municipal de Educación. Lic. María Patricia Salas Name, Director Municipal de Comunicación Social. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Director Municipal de Desarrollo Rural. Lic. Fernando Miguel Rosas Palafox, Director Municipal de Fomento Económico. Lic. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, Directora Municipal de Promoción Turística. L.A. Herman Omar Martínez Aispuro, Director Municipal de Inspección. Ing. Juan Cesar Quiñones Sadek, Director del Instituto Municipal de Vivienda. Ing. Luis Fernando Castellón Terán, Director del Instituto Municipal de Planeación. Mtro. Claudio Herrera Noriega, Director del Instituto Municipal del Arte y la Cultura. Profr. Jaime Correa Córdova, Director del Instituto

Veracruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nora Urbamora C

[Large handwritten signature on the left margin]



Municipal del Deporte. Mtra. Ana Karen Alejandra Ávila Ceniceros, Directora del Instituto Municipal de la Juventud. Dra. María Martha Palencia Núñez, Directora del Instituto Municipal de la Mujer. Dra. Emilia Espinoza Castro, Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal." Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "...En virtud de que no se tiene la información suficiente para tomar las decisiones correspondientes a los nombramientos que nos han propuesto de acuerdo al fundamento del artículo 59 de la fracción II del Reglamento del Ayuntamiento se declare un receso para poder estudiar adecuadamente las propuestas presentadas". En seguida el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA solicita a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta presentada. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada en el sentido de declarar un receso en esta sesión. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con seis abstenciones de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ASÍ COMO LOS PODERES GENERALES MAS AMPLIOS QUE EN DERECHO PROCEDA, EN FAVOR DE LA LICENCIADA EN DERECHO LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, Inciso A, Fracción IX; y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 14, fracción XXXVIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presento a la consideración de este Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para delegar la Representación Jurídica del H. Ayuntamiento en la persona de la C. Lic. Laura Leticia Sánchez Osorio, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En términos de las disposiciones jurídicas que regulan su integración y funcionamiento, se concibe al municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que realiza funciones y trámites ante diversas instancias de gobierno, tanto administrativas como judiciales, para la atención y logro de sus fines, así como para la defensa de sus intereses. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el artículo 33, inciso A), fracción IX, y de manera correlativa al artículo 14, fracción XXXVIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establecen la facultad del Ayuntamiento de autorizar al Presidente Municipal para que delegue o sustituya la representación jurídica del Municipio, a efecto de que un especialista del derecho asuma la defensa de los intereses del propio Ayuntamiento, en asuntos específicos de orden judicial o administrativo. TERCERO.- La delegación de la representación jurídica y el otorgamiento de poderes para la atención, trámite y defensa de los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, además de que deben recaer en un profesionista del derecho,

Manuel

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Nora V. Gamboa C

[Large handwritten signature on the left margin]



DURANGO, D.F. 02 de Septiembre de 2016

exigen del mismo una trayectoria que garantice experiencia, capacidad y reconocimiento en el ámbito jurídico. CUARTO.- Por ello, en mi carácter de representante legal del H. Ayuntamiento, me permito someter a la consideración del Pleno, la propuesta para delegar la representación jurídica así como los poderes generales más amplios que en derecho proceda, a la Ciudadana Laura Leticia Sánchez Osorio, quien cuenta con Título de Licenciada en Derecho, además de la experiencia jurídica en materias administrativa, amparo, laboral, civil, mercantil y familiar, desempeñándose no solo como abogada litigante, sino como titular de diversas áreas jurídicas, entre las que destaca la Subsecretaría Jurídica del Ayuntamiento en los periodos 2010 - 2013 y 2013 - 2016. Una vez expuesto lo anterior, someto a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Durango, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, delegar la representación jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como los poderes generales más amplios que en derecho procedan, en favor de la Licenciada en Derecho Laura Leticia Sánchez Osorio. SEGUNDO.- Se instruye a la C. Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para que realice los trámites procedentes para el cumplimiento al presente Acuerdo, ante la notaría pública que corresponda. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- LECTURA DE LA DECLARATORIA FORMAL DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDAS.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a las declaratorias que a la letra dicen: "...CC. Regidores del Partido Acción Nacional en el Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presentes. Por este conducto, y habiéndose cumplido con lo que establece el Artículo 112 del Reglamento del Ayuntamiento, que a la letra señala "Para que las fracciones partidarias se consideren formalmente constituidas, los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, deberán entregar al Presidente, en la primera sesión del Ayuntamiento, el acta de constitución de la fracción, en la que se incluirá el número y nombre de sus miembros, así como quienes serán Coordinador y Vice-coordinador de las mismas. Una vez hecho lo anterior, el Presidente procederá a emitir la declaratoria formal, de cada una de las fracciones legalmente constituidas," me permito hacer de su conocimiento que se tiene por formalmente integrada la "Fracción Partidaria del Partido Acción Nacional, quedando como Coordinador el C. Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor y como Vicecoordinadora la C. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora. Sin otro particular, se extiende la presente para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar. Atentamente. Victoria de Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2016. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango. 2.- CC. Regidores del Partido de la Revolución Democrática en el Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presentes. Por este conducto, y habiéndose cumplido con lo que establece el Artículo 112 del Reglamento del Ayuntamiento, que a la letra señala "Para que las fracciones partidarias se consideren formalmente constituidas, los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, deberán entregar al Presidente, en la primera sesión del Ayuntamiento, el acta de constitución de la fracción, en la que se incluirá el número y nombre de sus

Veris laeant

[Handwritten signature]

Nora U. Grambois

[Large handwritten signature on the left margin]



membros, así como quienes serán Coordinador y Vice-coordinador de las mismas. Una vez hecho lo anterior, el Presidente procederá a emitir la declaratoria formal, de cada una de las fracciones legalmente constituidas," me permito hacer de su conocimiento que se tiene por formalmente integrada la "Fracción Partidaria del Partido de la Revolución Democrática, quedando como Coordinador el C. José Antonio Posadas Sánchez, Quinto Regidor y como Vicecoordinadora la C. Juana Santillán García, Segunda Regidora. Sin otro particular, se extiende la presente para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar. Atentamente. Victoria de Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2016. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango. 3.- CC. Regidores del Partido Revolucionario Institucional en el Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presentes. Por este conducto, y habiéndose cumplido con lo que establece el Artículo 112 del Reglamento del Ayuntamiento, que a la letra señala "Para que las fracciones partidarias se consideren formalmente constituidas, los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, deberán entregar al Presidente, en la primera sesión del Ayuntamiento, el acta de constitución de la fracción, en la que se incluirá el número y nombre de sus miembros, así como quienes serán Coordinador y Vice-coordinador de las mismas. Una vez hecho lo anterior, el Presidente procederá a emitir la declaratoria formal, de cada una de las fracciones legalmente constituidas," me permito hacer de su conocimiento que se tiene por formalmente integrada la "Fracción Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, quedando como Coordinador el C. Saúl Romero Mendoza, Décimo Cuarto Regidor y como Vicecoordinadora la C. Perla Edith Pacheco Cortez, Décima Quinta Regidora. Sin otro particular, se extiende la presente para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar. Atentamente. Victoria de Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2016. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango. Acto seguido en uso de la palabra el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "...Le instruyo Señora Secretaria para que le haga entrega a cada una de las fracciones estas declaratorias".

Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos Carlos Epifanio Segovia Mijares, Saúl Romero Mendoza y José Antonio Posada Sánchez, Coordinadores de las Fracciones Partidarias de Regidores del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, con fundamento en el Artículo 15, fracción III, del Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango, proponemos a éste Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para definir a los regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 2 del Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango establece que: "El "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango" es el organismo público descentralizado del Gobierno Municipal responsable de proporcionar servicios de asistencia social a la población del municipio, en acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad." SEGUNDO.- El citado ordenamiento señala en su artículo 8 que para el estudio, planeación, dirección, operación, administración y control de los asuntos que le competen al D.I.F. Municipal

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Sociedad Civil' at the top and several illegible signatures below.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Nora U. Gamboa C' and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom left corner.



contará con un Patronato; una Junta de Gobierno; una Dirección General; y un Comisario. Así mismo, establece en su artículo 15 que la Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente que será el Director General del DIF Municipal; los titulares de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; de las direcciones municipales encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, y desarrollo urbano y obras públicas, así como un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango. Además, en representación del Ayuntamiento, un miembro por cada fracción partidaria, quienes serán aprobados por el propio Ayuntamiento. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno De Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración de los CC. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor, Nora Verónica Gamboa Calderón, Décima Primera Regidora, y María Guadalupe Silerio Núñez,, Octava Regidora, como representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Acto seguido en uso de la palabra el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal dice lo siguiente: "...No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -

Jose Ramon Enriquez Herrera

[Signature]

[Signature]

JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

[Signature]

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

[Signature]

JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora